CIRCULAR N° 7/2021

DE:	Dirección de Licencias y Antecedentes de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires
PARA:	Directores/Responsables/Operadores de los Centros de Emisión Centralizada de Licencias de Conducir
ASUNTO:	Extensión de Prórrogas para Licencias con vencimiento original impreso en los años 2020 y 2021.
FECHA:	13/04/2021

Por medio de la presente se les informa que según lo establecido por la Disposición N° 28/21 se han establecidos dos extensiones en las prórrogas de Licencias Nacionales de Conducir emitidas por la Provincia de Buenos Aires, tal como se detallan a continuación:

- Licencias 2020: Los vencimientos que hayan operado entre el 15 de febrero y el 31 de diciembre de 2020, se prorrogan por el término de dieciocho (18) meses. Para citar un ejemplo, una Licencia que vencía originalmente el 06-04-2020, ahora su nuevo vencimiento prorrogado será el 06-10-2021.

- Licencias 2021: Los vencimientos que hayan operado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, se prorrogan el término de doce (12) meses corridos. Por ejemplo, si una Licencia vencía originalmente el 06-04-2021, ahora su nuevo vencimiento prorrogado será el 06-04-2022.

En ambos casos, los plazos se cuentan a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos originales impresos en la licencia (carnet).

La extensión de las prórrogas de Licencias de Conducir fue determinada por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, en conjunto con la Dirección de Licencias y Antecedentes, como una forma de tomar medidas preventivas ante la situación de incrementos de casos de contagios diarios generados por la pandemia COVID-19, que afecta a los ciudadanos y a la organización del personal de los Centros de Emisión de Licencias de Conducir.

Valoramos el esfuerzo realizado diariamente por los Centros, estamos atentos a su preocupación de no poder hacer frente a la demanda producida por los vencimientos de licencias y buscamos acompañarlos desde nuestro lugar a evitar la concurrencia masiva de personas, al reordenamiento de los turnos y a permitir una mejor organización administrativa y operativa, siempre respetando, ahora más que nunca, las medidas de sanidad protocolares establecidas.

Tal como lo están haciendo, los Centros de Emisión de Licencias de Conducir deberán continuar redoblando sus esfuerzos para organizar la atención al público presencial, intentando ampliar la cobertura a nuevos días y horarios, como fue previsto desde la Dirección de Licencias y Antecedentes de Tránsito a través de la Circular N° 3/2020.

En tal sentido se les recuerda que en caso de habilitar horarios especiales de atención deberán comunicarlo por escrito a esta Dirección, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección licenciasdeconducir@gob.gba.gov.ar; donde se procederá a evaluar el pedido, y, de corresponder, se dará la correspondiente autorización y soporte técnico.

Respecto a la organización de los turnos, se recomienda priorizar aquellos trámites de ciudadanos que se encuentren comprendidos en la realización de actividades esenciales y que por su característica requieran regularizar su Licencias de Conducir expeditivamente, como así también aquellas renovaciones con vencimiento impreso en el año 2020, respecto a las del 2021.

Por último, a efectos informativos, debemos mencionar que las prórrogas descriptas en la presente circular tiene vigencia en todo el territorio nacional, dado que la Ley Provincial N° 13.927 en su artículo 8° establece que el Ministerio de Gobierno -actualmente Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos- emitirá las Licencias de Conducir Nacionales en forma delegada a través de las Municipalidades, resguardando las características técnicas y de seguridad que establece la Ley Nacional Nº 24.449.

.Ante cualquier otra duda o consulta también podrán comunicarse la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito al correo licenciasdeconducir@gob.gba.gov.ar.

Cdor. Lucas Roberto Migliavacca
Director de Licencias y Antecedentes de Tránsito
Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
de la Provincia de Buenos Aires

Licencia Nacional de Conducir

Buenos Aires - Merlo



5. N° Licencia / *License N°*
21466513

9. Clases / *Class*
B.1 C.3 E.1

1. Apellido / *Last name*
ROLON

2. Nombre / *First name*
NESTOR FABIAN

8. Domicilio / *Address*
MURILLO, Altura:5790 PONTEVEDRA

3. Fecha de Nac. / *Date of birth*
3 ENE 1970

7. Firma del titular / *Signature*

4a. Otorgamiento / *Date of issue*
15 NOV 2021

4b. Vencimiento / *Expires*
15 NOV 2022

SEGURIDAD VIAL

Ministerio de Transporte
República Argentina



	B.1	Automotores uso particular hasta 3500 kg. Inc A3
	C.3	Camión sin acoplado de más de 24000kg.Inc C2.
	E.1	Automotores con 1 o más remolques y/o articulaciones.Inc B2.

Donante / *Donor:* SI Grupo y factor / *Blood type:* A+ Cuil:
Observaciones / *Observations:*
CONDUCE CON ANTEOJOS

LNC

Damian Urquiza

Responsable